

por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Javier González Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de norma cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20475** REAL DECRETO 1924/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Antonio González Sevilla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González Sevilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de julio de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Antonio González Sevilla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20476** REAL DECRETO 1925/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Manuel López Redondo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel López Redondo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel López Redondo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20477** REAL DECRETO 1926/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Elías Mayo Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don Elías Mayo Álvarez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra

de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Elías Mayo Álvarez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20478** REAL DECRETO 1927/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Juan José Murguá Cerverón.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Murguá Cerverón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1992, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan José Murguá Cerverón la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20479** REAL DECRETO 1928/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Javier Pardo Picazo.

Visto el expediente de indulto de don Javier Pardo Picazo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Javier Pardo Picazo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20480** REAL DECRETO 1929/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don José Luis Peñalosa Rucio.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Peñalosa Rucio con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 1983, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o derecho a obtenerlo durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa